Año de 1936 Lunes 17 de Agosto Núm. 99

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios uidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 11 de Agosto de 1936

En la ciudad de Segovia, a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis, siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación provincial, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. don Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, don Esteban Rey Gozalo, D. Román Velasco San Miguel y D. Leopoldo, Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Nicolás Sanz Santos y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Personal temporero.— Segovia. — Dada cuenta de expediente de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyo último informe lleva fecha 17 de Abril último, sobre la conveniencia de que la Corporación disponga todo el año de un Ayudante de maquinista, para las apisonadoras de la misma, a propuesta del Gestor don Esteban Rey Gozalo, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Nombrar Ayudante de maquinista temporero con el jornal de 7 pesetas diarias al igual que otros cargos análogos, al mecánico Cecilio Arranz Gómez, a cobrar desde esta fecha.

2.º Que cuantas veces utilicen los contratistas de obras de carreteras y caminos vecinales de la Diputación o subvencionados por el estado las máquinas apisonadoras de la Sección de Vías y Obras, ocupe el puesto de Ayudante de maquinista el mecánico Cecilio Arranz; y

3.º Que los días que trabaje por cuenta de los Contratistas se cobre a éstos los jornales que devengue, reintegrándose a fondos provinciales.

Personal.— Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de que el funcionario de las oficinas provinciales don A. Ignacio González Murillo, se halla detenido.

Personal.— Segovia.— No habiéndose reintegrado a estas oficinas, antes del día 1.º del actual, los funcionarios de las mismas don Angel Lara Hernández, don Fermín Cristóbal López, don José del Hierro San Martín, don César Sanz Pastor, don Ricardo Carrascón, don Francisco de Frutos Ballestero y don Antonio Romero Arbeiza, en cumplimiento de lo determinado en el caso primero del bando del Excmo. Sr. Coronel Comandante Militar de la provincia, inserto en el Boletin Oficial extraordinario de la misma, de fecha 28 de Julio último, la Comisión, por unanimidad, acuerda el cese de dichos funcionarios, dándoles de baja en sus respectivas nóminas con efectos desde el referido día 1.º del mes en curso.

Subsidio de lactancia.—Aldeonsancho.—Dada cuenta de una instancia que el vecino de Aldeonsancho, Ramón Sanz Tomero ha dirigido a esta Corporación con fecha 30 de Julio último, solicitando le fuera ampliado el plazo de concesión de subsidio de lactancia para atender a la de su hija María, por encontrarse aún retrasada en la lactancia; la Comisión, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Negociado correspondiente, acuerda desestimar la petición que hace el señor Sanz Tomero, teniendo en cuenta el perjuicio que se irrogaría a las concesiones que aparecen en turno sin haber podido llegar a disfrutar el subsidio.

Banda de música.— Segovia.—Manifestado por la Presidencia que en nombre del Ayuntamiento de Aguilafuente se le había hablado por teléfono, notificándole que por virtud de las circunstancias por que España atraviesa no se celebrarán en aquella villa las fiestas anunciadas para los días 15 y siguientes del corriente mes, y por tanto no era necesaria la Banda de Música de los Establecimientos provinciales que estaba concedida para amenizar dichas fiestas; la Corporación acuerda quedar enterada y dejar sin efecto dicha concesión.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Aldeanueva del Codonal, Linares del Arroyo, Laguna Rodrigo, Santiuste de San Juan Bautista, Moraleja de Coca, Montuenga, Valverde del Majano, Urueñas, Escalona del Prado, Laguna de Contreras, Sotosalbos, Cobos de Fuentidueña, Casla, Cantalejo y Pelayos del Arroyo, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente; la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad provincial.—Segovia. La Comisión acuerda aprobar los siguientes recibos y facturas, presentados en esta Diputación para su cobro, abonándose de las consignaciones que existan en los correspondientes capítulos:

Tres recibos importantes en junto 85,50 pesetas, por el agua suministrada durante el segundo trimestre del año actual por el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y casas-habitación que posee la Diputación Provincial.

Factura de D. Emilio de Sousa, importante 96,52 pesetas, por gasolina suministrada en el mes de Mayo último para el automóvil Dodge de la Diputación.

Dos facturas de D. Carlos Tablada, una de D. Emilio de Sousa y otra de D. L. Martín Manrique, que importan en junto las cuatro 517,02 pesetas, por gasolina y otros efectos suministrados para el automóvil Ford, número 1.151 de la Sección de Vías y Obras.

Varias facturas de los Sres. Sousa y Tablada, importantes en junto 1.109,13 pesetas, por gasolina, cubiertas y otros efectos adquiridos para el automóvil Ford, núm. 1.152, de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Exposición de Sevilla.—Valladolid.—Dada cuenta de comunicación de la Diputación de Valladolid de 4 del actual mes, en la que contestando a otra de ésta, fecha 10 de Julio último, delegando en aquélla para que siga el procedimiento contra el señor Rivas Gallego, relacionado con la liquidación de los gastos de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, significando su agradecimiento por tal Delegación, pero manifestando que es la de Salamanca la que está autorizada para ello; la Comisión Gestora informada del acuerdo adoptado por la anterior Corporación provincial en sesión del 7 de expresado Julio, por unanimidad, acuerda rectificar ese acuerdo y delegar en la Diputación de Salamanca para que siga el procedimiento contra el referido Sr. Rivas Gallego.

Oficios-Comunicaciones. — Segovia.—A propuesta del Gestor don Román Velasco San Miguel, la Comisión, por unanimidad, acuerda que las comunicaciones que en lo sucesivo salgan de las dependencias o Centros de la Diputación se cierren con la fórmula de «Dios guarde a V. muchos años».

Etiqueta. — San Ildefonso. — Dada cuenta por el señor Presidente de la Corporación Provincial haber sido ésta invitada por el Ayuntamiento de San Ildefonso a los actos que aquél celebró el pasado domingo en memoria de don José Calvo Sotelo, a cuyos actos de homenaje asistió esta Presidencia en nombre y representación de la Diputación, la Comisión acuerda quedar enterada y aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, y dar las gracias a dicha Corporación municipal por las atenciones de que fué objeto el Sr. Presidente.

Indulto.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada y aprobar lo hecho por el Sr. Presidente de la Corporación respecto de un telegrama que ha cursado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España, pidiendo el indulto de la pena capital recaída sobre los vecinos de San Ildefonso D. Luis Fernández Cordero y D. Joaquín Trillo, sentenciados en Consejo sumarísimo de esta capital.

Efectos automóviles. — Segovia.— De conformidad con lo interesado y propuesta hecha por el Sr. Director accidental de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda autorizar a la Sección de Vías y Obras para adquirir de la S. L. Auto-Garsouta dos cámaras y dos cubiertas Superconfort Michelin en el precio de 297,40 pesetas con destino al coche turismo Ford, matricula 1.151, y otras dos cámaras y dos cubiertas Pirelli de la medida 5,25 por 18, en el precio de 246,60 pesetas para el automóvil turismo marca Ford, número 2, matrícula 1.152.

Banda de música.—San Ildefonso. —Participado por el Sr. Presidente de la Corporación haber concedido la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con las condiciones reglamentarias, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Ildefonso, al objeto de que amenizara los actos-homenaje que se celebraron el domingo día 9 del actual en aquella villa; la Comisión acuerda quedar enterada y aprobar lo hecho en este respecto por el Sr. Presidente de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y veinte de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.— El Secretario accidental, Nicolás Sanz Santos.

Delegación Provincial de Industria

El Excmo. Sr. Gobernador civil de conformidad con el informe y propuesta formulada por la Delegación Provincial de Industria, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Conceder a D. Justo Gómez Escudero, como Gerente de la empresa suministradora de energía eléctrica «Hijos de Venancio Gómez», al pueblo de Mata de Cuéllar, la autorización para establecer e implantar las siguientes tarifas:

Alumbrado por contador

De 0 a 5 kilovatios, pesetas 1,00 por unidad.

De 5 a 20 íd., íd. 0,80 íd. íd.

De 20 kilovatios en adelante, ídem 0,60 id. id.

A estos precios se añadirán los impuestos.

Alumbrado a tanto alzado

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

Una lámpara fija de 15 watios, 1,93 pesetas al mes, más los impuestos.

Una lámpara fija de 25 íd., 2,56 pesetas al mes, más los impuestos.

Alumbrado

Se solicita establecer el mínimo de pago mensual en la forma que dispone el artículo 83 del vigente reglamento de verificaciones.

Fuerza motriz

Precio general del kilowatio, 0,40 pesetas por unidad.

Se solicita también el mínimo de pago mensual como dispone el artículo 83 del vigente reglamento de verificaciones, pudiendo ser duplicado dicho mínimo para los consumos eventuales.

La empresa queda en libertad de establecer contratos especiales en los cuales pueda fijar precios inferiores a los autorizados; pero en este caso se encuentra obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro de energía, aprobado por decreto de 5 de Diciembre de 1933.

Queda obligado el concesionario al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A. No se podrán aplicar las nuevas tarifas a aquellos abonados que tengan suscritos contratos especiales, en tanto no expire el plazo legal de dichos contratos.

B. En las tarifas aprobadas no está incluído el impuesto sobre alumbrado, cuyo pago según el reglamento correspondiente corre a cargo del consumidor, debiendo ser recaudado por el fabricante.

C. El concesionario queda obligado a mantener la tensión y frecuencia y efectuar el suministro en las condiciones que señalan los artículos 65 y siguientes del ya citado reglamento, pudiendo los abonados ejercitar los derechos que allí se les conceden.

D. Será responsable el concesionario de que las instalaciones reúnan las condiciones reglamentarias, si aquéllas no han sido reconocidas por el personal de la Delegación de Industria de la provincia.

E. Todo abonado podrá elegir libremente la clase de suministro que desee, ya sea por contador o a tanto alzado.

F. El concesionario presentará en la Delegación de Industria de la provincia, modelo de la póliza o convenio de suministro, redactado de acuerdo con lo que disponen los artículos 74 y siguientes del vigente reglamento de verificaciones eléctricas y de regularidad en el suministro.

Lo que en cumplimiento del acuerdo tomado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 15 de Agosto de 1936.--El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

PALAZUELOS DE ERESMA

El domingo día dos del actual, se agregaron a la vaquería de este pueblo las tres reses vacunas que a continuación se describen, ignorándose su dueño.

1.ª Una novilla terrena, capa negra, edad dos años y medio próximamente, con el marco M. en la llana izquierda.

2.ª Otra novilla también terrena, y de la misma capa negra, de edad año y medio próximamente con el mismo marco M. en la llana izquierda; y

3.ª Otra novilla también terrena, algo brava, de la misma edad y capa que la anterior y con igual marco M. en la llana izquierda.

Lo que se hace público para que el que acredite ser su dueño, pase a recogerlas, previo los gastos originados, pues pasados los quince días, se sacarán a subasta, con arreglo al reglamento de reses mostrencas vigente.

Palazuelos de Eresma, 4 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Tomás Sanz.

HONTANARES

Aprobado por la Comisión gestora de la Excelentisima Diputación provincial, el padrón del impuesto de Cédulas personales del año actual, formado por este Ayuntamieato, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diéz días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y cinco días más podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hontanares de Eresma 12 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Matías de Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Zamarramala.

San Ildefonso

ENCINILLAS

Por el vecino de este pueblo Federico de Frutos Velasco, se me da cuenta de que el día ocho del actual le ha desaparecido un macho de su propiedad de las señas siguientes:

Un macho mohino, edad de tres a cuatro años, como un dedo más de la cuerda, tiene un marco de hierro en una nalga.

Encinillas, 14 de Agosto de 1936.— El Alcalde, Gregorio Manso.

CASTROSERNA DE ARRIBA

La recaudación de los repartos de utilidades y aprovechamiento de pastos, del actual ejercicio, correspondiente al 1.°, 2.° y 3.° trimestre, tendrá lugar los días 27 y 28 del corriente, y la correspondiente al 4.° trimestre en el mismo día que anuncie el BOLETIN OFICIAL para la cobranza de la contribución territorial.

La recaudación se hace por el recaudador municipal en la oficina, sita en el Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias y con arreglo a las disposiciones prevenidas en el estatuto de recaudación.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Castroserna de Arriba, 12 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Juan Benito.

IMPRENTA PROVINCIAL